

Abogado

Cali(Valle) marzo 03 de 2021

Honorable Señor (a)
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE CALI - VALLE
 E. S. D.

Proceso. EJECUTIVO
Demandante IVO JAIRO ALVAREZ GARCÍA.
Demandadas MARIA FELIX MOSQUERA BETANCUORTH y MARIA LUCIA VALENCIA MOSQUERA
Radicado. 2019 – 00239-00

Asunto. - SOLICITUD DE EXPEDICION DE ORDEN DE DECOMISO DE VEHICULO

JHON FREDY LONDOÑO ESPINOSA Mayor de edad, vecino de armenia, Identificado con c.c. 16.713.974 de Cali Abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional Nro.66.709 del C.S.J me dirijo respetuosamente ante su señoría en mi calidad de apoderado del señor **IVO JAIRO ALVAREZ GARCÍA**, mayor de edad vecino y residente de la ciudad de Cali, en la carrera 68 C # 33A -14 identificado con C.c.Nro.16.791.121 De Cali, quien actúa en calidad de demandante en el proceso de la referencia con el fin de presentarle La siguiente.

PETICIÓN

Primera. - Sirvase honorable Juez Librar la respectiva orden de DECOMISO del vehículo de marca DOGDE tipo Camión de placas FAA 272 MODELO 1969 servicio público con Carrocería tipo estacas, color verde con número de motor 468TM2U545935 el cual mediante auto interlocutorio Nro.999 de fecha 11 de marzo de 2020 su despacho le decretó la orden de embargo.

Segunda. - También Solicito respetuosamente a su señoría que dicha orden de decomiso sea dirigida a la secretaría de tránsito y transporte de la ciudad de Cali, debido a que el vehículo en cuestión transita en la ciudad de Cali.

Con el fin de sustentar la presente petición presento las siguientes:

Dr. Jhon Fredy Londoño Espinosa

Abogado

PRUEBAS

Documentales.

Sirvase Señora juez darle valor probatorio al certificado de tradición Nro. 235 el cual ya tiene inscrito el oficio Nro. 1490 de fecha 07-31-2020 mediante el cual se decretó el embargo del vehículo de placas FAA 272 librado por su despacho.

ANEXOS

1. Adjunto a la presente petición certificado de tradición vigente con la nota de inscripción del oficio de embargo al final de la página

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

Las personales las recibiré en la secretaria de su despacho.

El Domicilio de mi mandante es: Carrera 57 Nro.3-15 apto 303 de la ciudad de Cali.

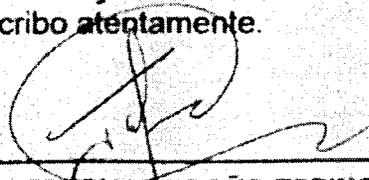
Teléfono. 315 - 572 5101

El domicilio del Apoderado es:

Calle 11 A # 50-45 Casa 39 Barrio Santa Anita Cali, teléfono 318-653-1863

Email. juniorcharo@yahoo.com
jhonlondono176@gmail.com

De la Señora juez.
Me suscribo atentamente.



Dr. JHON FREDY LONDOÑO ESPINOSA.
C.c. Nro. 16.743.974 de Cali
T.P. Nro. 66.709 del C.S.J.
Teléfono. 318-653 1863
Email. juniorcharo@yahoo.com
jhonlondono176@gmail.com
Apoderado

53

Gobernación de CUNDINAMARCA



SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
NIT.: 899.099.114-0

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 235

EL PRESCRITO ADMINISTRATIVO DEBIE CUNDINAMARCA DEBE OPERATIVA DE ESTE CERTIFICADO QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO SE ENCUENTRA LA HISTORIA VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

PLACA	FAA22	CATEGORIA	ESTACION	REGISTRACION
CLASE	CAMION	MOTOR	451M2U04025	REGISTRACION
SERVICIO	PUBLICO	CHASIS	150074008	REGISTRACION
MARCA	DOGE	SERIE	150074025	
LITRA	D 830	MODELO	1963	
COLOR	VERDE	VPI	00	
ACTA	NO	MANIFESTO	00	
FECHA DOCUM	15/11/1963	IMPOTACION	10426	
CAPACIDAD	TON. 40	ADUANA	00007A	
FORMATO PLACA	NUOVO	CLASIFIC	0010	

REGISTRADO

MARIA LUISA VALENCIA BUSTOS

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACION	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CUIDAD
REGISTRO INICIAL				02/03/1978			
TRASPASO				04/05/1978			
TRANSFORMACION				01/02/1982			
TRASPASO				09/03/1982			
CAMBIO DE PLACAS				02/03/1984			
TRASPASO				05/09/1985			
TRASPASO				05/03/2000			
CAMBIO DE SERVICIO				10/05/2004			
TRASPASO				10/05/2004			
CAMBIO DE MOTOR				01/05/2007			
IMPOTENCION DE				01/05/2007			
TRANSFORMACION				01/05/2007			
CAMBIO DE EMPRESA				01/10/2007			
TRASPASO				03/12/2009			
CERTIFICADO DE TRADICION				07/01/2010			
CERTIFICADO DE TRADICION				01/07/2010			
TRASPASO				08/12/2010			
IMPOTENCION DE ALETTA				09/11/2010			
CERTIFICADO DE TRADICION				11/05/2010			
CERTIFICADO DE TRADICION				02/11/2011			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NRO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
80325714	FERRITERIA POLIARCO S.A.S	01/08/1978	04/05/1978
80308769	FERRITERIA ESPECIAL S.A.S	04/05/1978	09/03/1982
13004208	JUANITO BARRA	09/03/1982	05/09/1985
19411024	FRANCISCA BLANCO	05/09/1985	05/03/2000
78727184	ALBA GUILLERMO VARGAS	05/03/2000	05/11/2004
20117729	ELZ BIHAN MENDOZA VARGAS	10/11/2004	03/11/2009
20122223	WALTER SANTILLERA S.A.S	03/11/2009	03/11/2010

DEBITOS

NOMBRE ADEUDOR	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
A FAVOR DE IVO JAIR ALVAREZ GARCIA	1	00/15/2010	

CONDICION ADMINISTRATIVA DEL VEHICULO

PROCESO	DEMANDANTE	OFICINA	FECHA OFICIA	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUD
PROCESO EJECUTIVO		1400	07/01/2010	3	JUICIO DE PRESUNTA CAUSA Y COMPROMISOS MULTIPLES	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO

No. 2574000116102

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 16 de abril de 2021, con solicitud de decomiso. Sírvase proveer.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 774

RADICACIÓN No.2019-00239-00

Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Solicita el apoderado de la parte actora el decomiso del vehículo de placas FAA-272 de propiedad de la demandada MARIA LUCIA VALENCIA MOSQUERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.234.188.906, aportando el certificado de tradición del vehículo, del cual se desprende que la medida cautelar se perfeccionó.

En consecuencia el despacho,

DISPONE

PRIMERO: ORDENASE el secuestro previa aprehensión del vehículo de placas FAA-272 de propiedad de la demandada MARIA LUCIA VALENCIA MOSQUERA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.234.188.906, cuyas características son las siguientes:

MARCA: DODGE	CLASE: CAMION
CARROCERIA: ESTACAS	LINEA: D-600
COLOR : VERDE	MODELO : 1969
MOTOR : 468TM2U545935	CHASIS: 1589074608
SERVICIO : PUBLICO	CILINDRAJE :

SEGUNDO: DE CONFORMIDAD con lo previsto en el parágrafo del artículo 595 del C.P.C, se **COMISIONA** al Inspector de Tránsito de la ciudad de Cali, a fin de que realice la referida aprehensión y posterior secuestro, entregándolo al secuestre quien lo depositará inmediatamente en la bodega de que disponga u otro lugar que ofrezca plena seguridad, informando al juez al día siguiente y quien deberá tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento.

TERCERO: NOMBRAR como secuestre al señor JOHN JERSON JORDAN VIVEROS quien se ubica en la Carrera 4 No. 12-41 Edificio Centro Seguros Bolívar Oficina 1113 piso 11 lado B teléfono 882 50 18 – 316 2962590 y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Quien deberá cumplir fielmente con los deberes de su cargo, y en particular dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 595 del C.G. del P.

CUARTO: FIJAR la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$250.000) como honorarios del secuestre.

NOTIFÍQUESE

Sonia Durandúque
SONIA DURANDUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 ABR 2021 a las
8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria

Chris